



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00862717-UNC-ME#FO. Designa, interinamente, a la Biol. Paula C. Muratori Brest en un cargo de Profesora Asistente en la Cátedra de Química Biológica B

VISTO:

El EX-2022-00862717-UNC-ME#FO, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Química Biológica "B", Dra. Agata Carpentieri, solicita se convoque a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la licencia por mayor jerarquía de la Dra. María Elena Peralta López; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2022-479-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo docente, en la Cátedra de mencionada; en el marco de la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, propone a la Biól. Paula Candela Muratori Brest, para ocupar el cargo docente interino suplente, de Profesor Asistente con dedicación simple, en reemplazo de la Lic. Peralta López;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95 y la Res. de AFIP Nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General Nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General Nº 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en el EX-2022-00862717-UNC-ME#FO, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13º de la Ord.6 /15 HCD.

ARTÍCULO 2º: Designar, interinamente, a la Biól. Paula Candela MURATORI BREST (Leg. 55812 - DNI: 41.681.333) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), en

reemplazo de la Dra. María Elena Peralta López (Leg. 42599) en la Cátedra de Química Biológica "B" de esta Facultad, desde el día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en la presente, caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubre por concurso, o los titulares retoman sus cargos por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la profesional deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., de la respectiva resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr/es